

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 025

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 30/08 PRORROGANDO POR
EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA RESOLUCION DE CAMARA Nº 258/08

Entró en la Sesión de: 03 ABR. 2008

Girado a Comisión Nº CIB

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 150

13-02-08

HORA: 15:05

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

14 FEB 2008

MESA DE ENTRADA

Nº 025 Hs. 11:25 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº
GOB



USHUAIA, 13 FEB. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que la Secretaría Legal y Técnica ha dictado en fecha 12/02/08 la Resolución S.L. y T. Nº 21/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 258/08, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Territorial Nº 369, que fuera modificada por Ley Provincial Nº 142.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución S.L y T. Nº 21/08 y su correspondiente soporte informático.

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Dr. Carlos D. BASSANETTI

S / D.-

[Firma]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

[Firma]
13/02/08
CD Bassanetti

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 12 FEB 2008

SEÑORA GOBERNADORA
S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución S.L. y T. N° 21/08, emitida por esta Secretaría, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 258/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 25 de Enero de 2008, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 170 /08.

[Firma]

[Firma manuscrita]

Dr. Eduardo Raúl Olivero
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA USHUAIA, 12 FEB 2008

VISTO la Resolución N° 258/08 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria del día 25 de enero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del órgano pertinente, brinde determinada información vinculada a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social con competencia en materia de minoridad y familia.

Que en virtud de que esta Secretaría Legal y Técnica se encuentra recabando la información pertinente a fin de dar cumplimiento a dicho requerimiento y, habiendo sido solicitada una prórroga por parte de la Subsecretaría de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social mediante Nota N° 034/08 Letra: MD.S. – S.P.I.A. y F. a fin de elevar los diferentes informes, resulta necesario ampliar el plazo por el término de diez (10) días hábiles, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley Territorial N° 369 -modificado por Ley provincial N° 142-.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto en el artículo 18° de la ley provincial N° 752.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de DIEZ (10) días hábiles el plazo para dar respuesta a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 258/08, ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN S.L.y T. N° 21 /08.-

Dr. Eduardo Raúl Olivero
Secretario Legal y Técnico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica